



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/18  
17 de octubre de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 27 del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### **XII/18. Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión XI/25 sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre, y el artículo 10 c) del Convenio sobre la utilización consuetudinaria sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Asociación de colaboración sobre la gestión sostenible de la vida silvestre y *expresa su agradecimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por haber proporcionado su secretaría;

2. *Reconoce* los resultados de la Conferencia de Londres sobre el comercio ilegal de especies silvestres, celebrada en 2014<sup>1</sup>, así como la resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con respecto al comercio ilegal de especies silvestres<sup>2</sup>, las decisiones sobre comercio ilegal de especies silvestres adoptadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la labor del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, y otras iniciativas de alto nivel relacionadas, y *destaca* la escala considerable y las consecuencias económicas, sociales y medioambientales perjudiciales del comercio ilegal de especies silvestres;

3. *Observa* que la Alianza Internacional para la Iniciativa Satoyama, conforme a las decisiones X/32 y XI/25, está trabajando a favor de la utilización sostenible de la diversidad biológica y su integración en la ordenación de la tierra, los bosques y los recursos hídricos;

4. *Toma nota* del enfoque “Salud compartida” para desarrollar sistemas de vigilancia de la vida silvestre a nivel nacional y local y reforzar la bioseguridad de los países asociada con las prácticas relativas a la carne de animales silvestres;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a fortalecer el apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo, sobre todo a los países menos adelantados y a los pequeños

<sup>1</sup> Véase <https://www.gov.uk/government/publications/declaration-london-conference-on-the-illegal-wildlife-trade>.

<sup>2</sup> UNEP/EA.1/3.

Estados insulares en desarrollo, para el establecimiento y aplicación de sistemas eficaces de trazabilidad, vigilancia y control a nivel nacional y local;

6. *Acoge con beneplácito* la aprobación por el segundo período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)<sup>3</sup>, como parte de su Programa de trabajo para el período 2014-2018 y como parte del Consenso de Antalya, de la iniciación de un análisis para una evaluación temática sobre la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica y el fortalecimiento de capacidades y herramientas, para que el Plenario los considere en su cuarto período de sesiones;

7. *Toma nota* de la decisión 16.149 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, en la que solicitaba a su Comité Permanente que revisara la Resolución 13.11 sobre Carne de animales silvestres, teniendo en cuenta las decisiones y las directrices preparadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos los resultados de la reunión conjunta del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de trabajo sobre la carne de animales silvestres de África central de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, para someterlos a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres;

8. *Alienta* la cooperación entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres sobre gestión sostenible de la vida silvestre, incluida la carne de animales silvestres, para garantizar que existan sinergias entre ambos;

9. *Alienta* a las Partes a desarrollar, revisar o actualizar, según corresponda, sus sistemas reglamentarios para distinguir entre los usos de subsistencia y la caza ilegal, y el comercio nacional e internacional de especímenes de especies y productos silvestres, de tal manera que las Partes y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres se apoyen mutuamente y apoyen el cumplimiento de otras obligaciones internacionales a fin de evitar penalizar a los países y a las personas que utilizan los recursos de la vida silvestre para subsistir;

10. *Alienta* a las Partes a evaluar, reducir al mínimo y mitigar los efectos de la caza ilegal en la caza de subsistencia y los medios de vida de las comunidades indígenas y locales y de otros usuarios de recursos silvestres para subsistir;

11. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, a fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales para ejercer sus derechos y responsabilidades con respecto a la gestión sostenible de la vida silvestre;

12. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a revisar y, según corresponda, reformar, los incentivos que podrían promover el consumo no sostenible de carne de animales silvestres;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, trabajando conjuntamente con la Asociación de colaboración sobre la gestión sostenible de la vida silvestre, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare orientación técnica sobre el papel de la gestión sostenible de la vida silvestre para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

b) Prepare un análisis de los efectos del “uso de subsistencia” de la vida silvestre en la supervivencia y regeneración de especies silvestres, en el contexto del crecimiento de las poblaciones humanas y las presiones en los recursos de la vida silvestre;

c) Apoye a las Partes en la elaboración e implementación de programas integrados de gestión sostenible de la vida silvestre;

---

<sup>3</sup> Véase IPBES/2/17, Decisión IPBES-2/5: Programa de trabajo para el período 2014-2018.

d) Mejore la comunicación y el intercambio de información entre los miembros de la Asociación de colaboración sobre la gestión sostenible de la vida silvestre, prepare materiales conjuntos con fines de concienciación y divulgación, y los ponga a disposición de las Partes;

e) Informe sobre los progresos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

---